HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 405

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ACTUAL NOMBRE DE LA CALLE "TTE. GRAL. PEDRO EUGENIO ARAMBURU" DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ, POR EL NOMBRE DE "INTENDENTE NORBERTO GAVINO", SOBREVIVIENTE DE LOS FUSILAMIENTOS DE JOSÉ L. SUÁREZ.

4or

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

15

San Isidro, 23 de junio de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 8.649 del Partido de San Isidro, promulgada por el Decreto 993/2012, se prohíbe en el ámbito del municipio el nombramiento de calles, avenidas, paseos y espacios públicos, plazas y monumentos que recuerden personalidades y/o funcionarios que hayan tenido participación en gobiernos que accedieron al poder a través de un Golpe de Estado, y;

CONSIDERANDO

Que, tras el golpe de Estado de septiembre de 1955, el régimen de facto de Eugenio Aramburu e Isaac Rojas instauró una política sistemática de persecución y violencia, manifestada en la proscripción del peronismo, la intervención de la CGT, el secuestro del cadáver de Eva Perón y la ilegalización de la libre expresión a través de decretos como el 4.161/56;

Que, frente al avasallamiento de las instituciones, un movimiento conducido por los Generales Juan José Valle y Raúl Tanco exigió el cese de las persecuciones, la restitution de las garantías constitucionales de 1949 y la libertad a los presos políticos;

Que, las autoridades de facto, con conocimiento previo de la rebelión, procedieron al arresto masivo de dirigentes y prepararon de manera anticipada los Decretos 10.362 (Ley Marcial), 10.363 (Pena de Muerte) y 10.364 (Nómina de Ejecuciones), demostrando la planificación y alevosía del accionar estatal;

Que, en la noche del 9 de junio de 1956, tras un allanamiento ilegal en la localidad de Florida, doce civiles fueron capturados por la fuerza policial a cargo del Teniente Coronel Desiderio Fernández Suárez y trasladados a los basurales de José León Suárez, donde se les aplicó la ley marcial de forma retroactiva y clandestina;

Que, esa misma noche en los basureros de José León Suárez, fueron fusilados: Carlos Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Vicente Rodríguez y Mario Brión. En tanto: Juan Carlos Livraga, Julio Troxler, Reinaldo Benavidez, Rogelio Díaz, Horacio Di Chiano, Norberto Gavino y Miguel Ángel Giunta lograron sobrevivir;

Que, la reconstrucción de esta masacre fue posible gracias al compromiso del militante y escritor Rodolfo Walsh, quien en su obra cumbre *Operación Masacre* le devolvió la voz a los sobrevivientes y expuso la brutalidad del régimen;

Que, Norberto Gavino, además de ser históricamente reconocido por ser uno de los sobrevivientes de los trágicos fusilamientos de José León Suárez, fue un dirigente político peronista que se desempeñó como Intendente de San Isidro entre 1973 y 1974;

Que, con el regreso de la democracia y el triunfo del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), fue electo intendente de San Isidro en las Elecciones del 11 de marzo de 1973, asumiendo su cargo el 25 de mayo de ese mismo año;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

15

Que, durante décadas su figura estuvo invisibilizada en la historia oficial del municipio. Sin embargo, en el año 2018, el Concejo Deliberante de San Isidro aprobó un reconocimiento histórico que permitió incluir su retrato en la galería oficial de intendentes elegidos democráticamente en el distrito;

Que, recientemente la justicia dictó un fallo histórico reconociendo los Fusilamientos de José León Suárez como delitos de lesa humanidad, validando los hechos relatados por Rodolfo Walsh en *Operación Masacre*, reconociendo la responsabilidad del Estado y otorgando un resarcimiento histórico para las familias;

Que, asimismo, dicho fallo atribuye responsabilidades tanto a las máximas autoridades de la dictadura de entonces, encabezadas por Pedro Eugenio Aramburu y Isaac Rojas, como a los funcionarios policiales que llevaron adelante el operativo, determinando la responsabilidad penal que les hubiera correspondido bajo la sanción de prisión perpetua;

Que, en virtud del cumplimiento de la Ordenanza N° 8.649 y como acto de reparación histórica y democrática, resulta inadmisible sostener en la nomenclatura pública el nombre de quien encabezara un régimen de facto civil-militar responsable de crímenes de lesa humanidad, correspondiendo sustituirlo por el de un Intendente constitucional de nuestro distrito y víctima de dicha opresión;

Por las razones expuestas, **el Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en todo su recorrido el actual nombre de la calle "**Tte. Gral. Pedro Eugenio Aramburu**" de la localidad de Martínez, por el nombre de "**Intendente Norberto Gavino**", y sobreviviente de los Fusilamientos de José León Suárez.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, procederá a la señalización correspondiente y al reemplazo de los carteles nomencladores públicos en toda la extensión total de la mencionada calle.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
24 JUN 2026
Hora.....
RECIBIDO